

Acaip

LA ADMINISTRACIÓN SE CARGA LA SEGUNDA ACTIVIDAD DESPUÉS DE ECHAR A Acaip DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN

- ✗ Se incrementa la edad de los 55 años a los 57;
- ✗ Desaparece la Segunda Actividad sin contenido funcional;
- ✗ La mayor parte de la regulación desaparece de la Ley y se remite a desarrollo reglamentario

En definitiva, lo que ha hecho la Administración Penitenciaria es mantener la regulación existente, e incumplir con absoluta claridad el Acuerdo firmado por el Ministro del Interior. ***Se trata de una falta de respeto a los trabajadores penitenciarios, utilizando para ello una táctica cobarde e indigna, a través del engaño y de la ocultación de la información.***

Una Administración que actúa así no puede exigir a sus trabajadores ni el respeto ni la confianza en su gestión diaria.

Acaip

AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS PENITENCIARIAS
Nº. 200809000131292
13/11/2008 16:47:51

Excmo. Sr.:

Don José Ramón López, en calidad de Presidente Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el Sector, ante usted comparece y como mejor proceda, DICE

Que en el día de ayer se ha recibido de la Administración Penitenciaria el documento, al parecer definitivo, del Anteproyecto de Ley de Ordenación de Cuerpos Penitenciarios, dentro del cual se incardina la figura de la segunda actividad como desarrollo del Acuerdo de 29 de marzo de 2.005 del que esta organización fue firmante.

La primera reacción de este Sindicato fue de asombro y posteriormente de absoluta indignación, por los siguientes aspectos:

- 1.- La regulación enviada de la segunda actividad ha modificado totalmente tanto el Acuerdo del 2.005, como el documento firmado en la Comisión de Seguimiento del Pacto, y todo ello se ha realizado, al parecer, de forma unilateral por la Administración y sin consenso, al menos, con este Sindicato.
- 2.- De esta forma, los cambios más significativos en este apartado han sido los siguientes:
 - ✗ Se ha modificado la edad para acceder a la Segunda Actividad, desde el momento en que en el Acuerdo de 2.005 estaba fijada en 55 años, en la regulación firmada y acordada en la Comisión de Seguimiento se mantenía esta edad y, en cambio, en el Anteproyecto que nos ha enviado la Administración se ha incrementado hasta los 57 años.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

- ✗ Ha desaparecido del Anteproyecto de Ley la figura de la segunda actividad sin contenido funcional, reduciendo esta figura a un mero cambio de área de trabajo.
- ✗ Finalmente, se ha procedido a una deslegalización de la medida, remitiendo gran parte de su desarrollo a un marco reglamentario, lo que provoca, en nuestra opinión, una clara inseguridad jurídica, una ambigüedad de la medida y una posibilidad de modificar a posteriori en función de los intereses de la Administración.

En definitiva, lo que ha hecho la Administración Penitenciaria es mantener la regulación existente, e incumplir con absoluta claridad el Acuerdo firmado por el Ministro del Interior. Se trata de una falta de respeto a los trabajadores penitenciarios, utilizando para ello una táctica cobarde e indigna, a través del engaño y de la ocultación de la información. Una Administración que actúa así no puede exigir a sus trabajadores ni el respeto ni la confianza en su gestión diaria.

Debo recordarle que en la reunión de la Comisión de Seguimiento del 8 de octubre de 2.008, la Administración se comprometió a remitir a los Sindicatos firmantes del Acuerdo el texto definitivo del Anteproyecto en la semana siguiente y, en cambio, esta remisión se ha producido con más de un mes de retraso.

Además, y como claro ejemplo de lo anterior, la Administración Penitenciaria ha esperado a nuestra expulsión de la Mesa para trasladarnos esta información, evitando un enfrentamiento, al menos, con el Sindicato que represento. Desconocemos si se ha alcanzado un consenso con el resto de organizaciones sindicales en la segunda constitución de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, desde el momento en que tal como consta en el comunicado del Sindicato CSI-CSIF se estuvo hablando de la tramitación parlamentaria de la Ley y del cambio de nombre del actual Cuerpo de Ayudantes.

Por tanto, **Acaip** le exige lo siguiente:

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

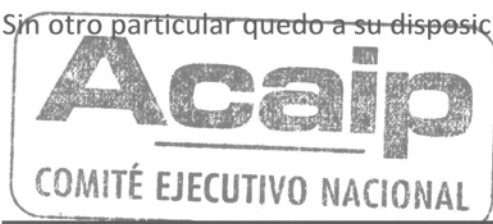
Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es

Acaip

- ✦ Que antes de que se presente el Anteproyecto de Ley en el Consejo de Ministros se introduzca de nuevo, tal como se acordó, la segunda actividad sin contenido funcional.
- ✦ Que en caso de ser cierto que Hacienda no acepta una edad menor de 57 años para el acceso a esta figura -y decimos esto por no se nos ha facilitado ningún informe que establezca el veto que se nos ha explicado y ya no sabemos si debe realmente a ello o simplemente se trata de otra decisión más de la Administración Penitenciaria-, la Administración Penitenciaria se comprometa a la presentación de una enmienda del grupo parlamentario socialista en el trámite parlamentario de aprobación de la Ley que vuelva a establecer la edad de 55 años recogida en el Acuerdo firmado.
- ✦ Que el Anteproyecto recoja todos los aspectos básicos de la medida acordada como una garantía de seguridad jurídica para todos los funcionarios penitenciarios que puedan acogerse a la medida de la segunda actividad.
- ✦ Que en caso de que exista un consenso con las otras organizaciones sindicales sobre este asunto, se nos informe de su contenido.
- ✦ Finalmente se le solicita, a la mayor brevedad posible, una reunión de trabajo donde poder analizar en mayor profundidad y buscar las soluciones a la problemática generada por la Administración Penitenciaria.

En caso de que la decisión de la Administración Penitenciaria se mantenga, este Sindicato entenderá que se ha incumplido el Acuerdo de 2.005, se verá liberado de sus obligaciones y actuará con todos los medios a su alcance para defender los intereses de los trabajadores que representa.

Sin otro particular quedo a su disposición en Madrid a 13 de noviembre de 2008.



Sdo.: JOSE RAMON LOPEZ
PRESIDENTE NACIONAL

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es